DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL

INFORME
DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

SAN MIGUEL, 12 DE OCTUBRE DE 2021

INDICE

CONTENIDO **PÁGINA**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO----------1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ----------1
3. ALCANCE DEL EXAMEN----------2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS ----------2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL----------3
6. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL ----------6
7. RECOMENDACIONES----------7
8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA----------7
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES----8
10. PARRAFO ACLARATORIO ----------9

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Jucuarán,
Departamento de Usulután
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad con el Art. 195 y 207 de la Constitución de la República, Arts. 5 y 31 de la Ley de esta Corte y de conformidad a la Orden de Trabajo No. ORSM-038/2021, de fecha 09 de abril de 2021, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021 y Verificación del uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo General

Verificar la legalidad de los procedimientos y controles que la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, ejecutó a través de sus funcionarios y empleados en la percepción y uso de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad, al período comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021.

2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales de los Ingresos.

- ✓ Efectuar una evaluación de los procesos y control de las erogaciones en concepto de Remuneraciones, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles.

- ✓ Comprobar los procesos de Libre Gestión, Licitación y por Administración de los proyectos y programas ejecutados.

- ✓ Verificar el uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Efectuamos Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, verificando la documentación de soporte y los registros que amparan las operaciones de la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021 y Verificación del uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.
Y realizamos nuestro examen con base a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Información Presupuestaria

Presupuesto de Ingresos y Egresos del 01 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021.

Código Presup.	CUENTA	Presupuesto Actualizado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020	Presupuesto Actualizado del 01 de enero al 30 de abril de 2021	Presupuesto Total del Periodo Examinado
11	Impuestos	$ 19,673.22	$ 10,443.27	$ 30,116.49
12	Tasas y Derechos	$ 94,689.41	$ 65,635.17	$ 160,324.58
14	Venta de Bienes y Servicios	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
15	Ingresos Financieros y Otros	$ 2,594.75	$ 973.65	$ 3,568.40
16	Transferencias Corrientes	$ 234,858.81	$ 149,890.56	$ 384,749.37
22	Transferencias de Capital	$ 940,451.84	$ 599,562.15	$ 1,540,013.99
32	Saldos Años Anteriores	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
	Total	**$ 1,292,268.03**	**$ 826,504.80**	**$ 2,118,772.83**

Código Presup.	Cuenta	Presupuesto Actualizado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020	Presupuesto Actualizado del 01 de enero al 30 de abril de 2021	Presupuesto Total del Periodo Examinado
51	Remuneraciones	$ 187,941.26	$ 184,482.89	$ 372,424.15
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	$ 468,785.56	$ 258,213.64	$ 726,999.20
55	Gastos Financieros y Otros	$ 118,657.93	$ 102,274.20	$ 220,932.13
56	Transferencias Corrientes	$ 8,400.00	$ 4,200.00	$ 12,600.00
61	Inversiones en Activos Fijos	$ 358,146.21	$ 247,587.47	$ 605,733.68
62	Transferencias de Capital	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
71	Amortización de Endeudamiento Público	$ 59,565.97	$ 29,746.60	$ 89,312.57
TOTAL		**$ 1,201,496.93**	**$ 826,504.80**	**$ 2,028,001.73**

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Ingresos

- ✓ Verificamos el depósito íntegro y oportuno de los ingresos a los diferentes fondos municipales.
- ✓ Comprobamos las disponibilidades bancarias al 30 de abril de 2021.
- ✓ Verificamos la aplicación correcta de tasas e impuestos municipales.

- ✓ Comprobamos el cumplimiento de los aspectos legales de los préstamos bancarios.
- ✓ Verificamos la venta y donación de bienes muebles e inmuebles.

Egresos

- ✓ Verificamos la legalidad de las planillas del personal permanente y eventual.
- ✓ Verificamos el traslado oportuno de los descuentos en planillas.
- ✓ Verificamos la legalidad de los procesos y pagos en la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Comprobamos la existencia de los bienes adquiridos.
- ✓ Comprobamos el uso adecuado de los recursos FODES.
- ✓ Comprobamos el uso adecuado de los recursos obtenidos a través de empréstitos.

Proyectos

- ✓ Comprobamos la existencia física de los proyectos ejecutados con recursos propios, FODES 75% y recursos COVID-19 entregados por el gobierno.
- ✓ Verificamos la legalidad de los procesos de libre gestión, licitación y administración.
- ✓ Verificamos la legalidad de la adjudicación y contratación de los proyectos.
- ✓ Verificamos la legalidad de los inmuebles en donde se edificaron proyectos.
- ✓ Realizamos evaluación técnica de los proyectos.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

5.1 USO INDEBIDO DE FONDO GENERAL ASIGNADO PARA EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizo mediante acuerdos el traslado de fondos asignados para enfrentar la pandemia COVID -19 y los desastres causados por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal a la cuenta del Fodes 75% para pagos de salarios municipales por un monto de $135,000.00 observando que dichos gastos se consideran no elegibles, debido a que las erogaciones efectuadas no están normalizadas para realizarse de dichos recursos; según detalle:

Transferencias Fondos COVID-19					
fecha	**cheque**	**Cuenta corriente Banco Hipotecario**	**Nombre de la cuenta**	**Acuerdo tomado por el Concejo**	**Monto depositado en la cuenta de fodes 75%**
12/08/2020	10	00160158342	Fondo general de emergencia por pandemia TT/A Y TT/C	Acuerdo 20 de acta 16 de fecha 13/08/2020	$ 45,000.00
13/11/2020	7	00160159993	Fondo General por emergencia Municipio de Jucuarán	Acuerdo 13 de acta 22 de fecha 30/10/2020	$ 45,000.00

Transferencias Fondos COVID-19					
fecha	**cheque**	**Cuenta corriente Banco Hipotecario**	**Nombre de la cuenta**	**Acuerdo tomado por el Concejo**	**Monto depositado en la cuenta de fodes 75%**
30/11/2020	10	00160159993	Fondo General por emergencia Municipio de Jucuarán	Acuerdo 1 de acta 24 de fecha 27/11/2020	$ 45,000.00
TOTAL					$ 135,000.00

El Decreto 608, Art.11 establece: “El destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los gobiernos municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2 del presente decreto. Dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los gobiernos municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la ley Fodes, de acuerdo a los recursos obtenidos, en virtud de este decreto y en proporción a como vayan ingresando los mismos al fondo de emergencia. Se podrá destinar los recursos también para brindar asistencia a grupos vulnerables de las comunidades, como proveer alimentos, canastas de alimentos, insumos agrícolas, productos de higiene, materiales de construcción y reparación de viviendas, entre otros productos que proporcionen a familias de escasos recursos económicos.”

Según Decreto Legislativo 650 tomo 427 publicado en fecha 01 de junio de 2020. En el art 1 literal B) en el numeral 3 establece la Relación Propósito con los recursos asignados, 02 Financiamiento a Gobiernos Municipales: Transferir en forma directa y con los criterios de Ley Fodes, recursos a los gobiernos municipales para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la tormenta Amanda.

Según Decreto 687 se decreta el programa de préstamo denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador”, y en el art 3 establece Art. 3.- Los recursos obtenidos según lo indicado en el artículo 1 del presente Decreto, sustituirán en el monto correspondiente al mismo, parte del financiamiento autorizado mediante el Decreto Legislativo N° 608 de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo 426, de la misma fecha; y de estos fondos recibidos, deberá asignarse el treinta por ciento (30%) de forma inmediata, como le corresponde proporcionalmente, para que sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Decreto antes mencionado, los que deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES; asimismo, el Ministerio de Hacienda, deberá presentar posteriormente para su ejecución, el Presupuesto Extraordinario, según lo establece el artículo 11 del Decreto antes mencionado.

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal autorizó los pagos de salarios a los empleados municipales con los recursos para enfrentar la pandemia COVID-19 y las Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal, sin considerar lo que regulan los decretos emitidos para el uso de dichos fondos.

Esto da lugar a que se reduzca la inversión por un monto de $135,000.00, en obras de infraestructura, mitigación y apoyo a las personas más vulnerables ante la pandemia y los estragos causados por las Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal y al incumplimiento de la normativa establecida.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida el 01 de julio de 2021 de los Concejales Propietarios Cuarto y Quinto manifiestan: En referencia a lo consignado en dicha observación en nuestra defensa expresamos: "En vista que el gobierno central no deposito los fondos FODES correspondientes al municipio, de los meses de junio, julio y agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020, y los correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021, al municipio de Jucuarán, y considerando que es de los Fondos FODES 25% funcionamiento de donde se cancelan los salarios de empleados y dietas de los concejales; y que los ingresos que, en concepto de tasas e impuestos municipales, ingresan a la cuenta del fondo común, no son suficientes para el pago de salarios a empleados y dietas a concejales. Por lo anterior expuesto el Concejo Acordó: a) Autorizar a tesorería municipal para que realizará el traslado de los fondos cuestionados, de la cuenta del fondo General de Emergencias por COVID 00160159993, a la cuenta del fondo FODES 75% número: 00160136942, no obstante se realizó en concepto de préstamo para el pago de salarios de empleados municipales y dietas de Concejales; b) en consecuencia también se determina que el referido préstamo será reintegrado por tesorería municipal cuando exista liquides y el gobierno central deposite los fondos FODES correspondientes al municipio de Jucuarán. En ese orden de ideas, los fondos FODES fueron depositados en el mes de mayo del año 2021, al actual Concejo Municipal. Quienes están obligados a reintegrar esos fondos a su cuenta de origen a si lo determinan el Acuerdo Municipal Número 20 de Acta Número 16 de fecha 13 de agosto del año 2020, también el Acuerdo Municipal Número 13 de Acta Número 22 de fecha 30 de octubre del año 2020, y el Acuerdo Municipal Número 01 de Acta Número 23 de fecha 27 de noviembre del año 2020. Y En consideración que los fondos recibidos durante el mes de mayo del año en curso, por el actual gobierno municipal de Jucuarán, no le correspondían a ellos recibirlos, en demás está decir la razones por las cuales el gobierno municipal del periodo cuestionado no recibimos los fondos FODES, en vista de no haber recibido los fondos FODES, no pudimos realizar el reintegro de los prestamos efectuados; por lo que podemos deducir que es al gobierno municipal actual a quien le corresponde realizar los reintegros, por haber ello recibido los fondos pertenecientes a nuestro periodo y así debieron haber recomendado el equipo de Auditores que practicaron auditoria a la

gestión cuestionada y determinada en la presente comunicación preliminar. Y en consideración que los documentos de soporte que respaldan los pagos realizados están en resguardo del actual concejo municipal, oportunamente presentaremos es documentación. Por lo anterior es que pedimos que la referida comunicación sea excluida del presente informe preliminar.

En nota emitida el 01 de octubre de 2021 por el Alcalde Municipal manifiesta: "Los salarios de los empleados siempre fueron prioridad para este concejo, ya que ellos son el motor para impulsar el funcionamiento de la municipalidad, una obligación del concejo y un derecho de cada empleado, y además siempre se mantuvo la disposición de regresar tales fondos a su cuenta de origen cuando el FODES que le correspondía a Jucuarán entrara a las arcas municipales; pero que al término de esta Gestión de este concejo no se recibieron los fondos FODES y no se pudo dar cumplimiento a lo estipulado en los acuerdos municipales (Acuerdo número 20 de acta 16 de fecha 13 de agosto del 2020, Acuerdo número 13 de acta 22 de fecha 30 de octubre del 2020, Acuerdo número 1 de acta 23 de fecha 27 de noviembre del 2020).
Cabe mencionar que en el acta de traspaso que el concejo saliente firmo junto al concejo entrante, en él se notifica la deuda de los S135,000.00, la cual quedo registrada en la cifra presupuestaria correspondiente al año 2021, para que al recibir el FODES en su gestión pudieran cumplir con la obligación de reintegrarlo, y que tales fondos les fueron depositados en el mes de mayo del presente año (cuando este consejo ya no está en funciones para cumplir con el reintegro), quedando bajo la nueva administración la obligación de devolver los fondos prestados.
Por lo que solicitamos se nos considere de la manera más humana posible para poder superar tal deficiencia."

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Según los comentarios presentados por los Regidores Propietarios Cuarto y Quinto, así como lo comentarios presentados por el Alcalde Municipal, aceptan haber realzado los traslados de fondos a la cuenta del FODES para pagos de salarios a empleados municipales, y si bien es cierto se cuenta con la evidencia documental de los pagos realizados en concepto de salarios a los empleados, eso no exime del incumplimiento de la normativa establecida en los decretos 608, 650 y 687 referente a la utilización de dichos fondos por lo que consideramos se mantiene la observación a excepción de los documentos de respaldo que faltaba ya que fueron presentados por el Tesorero.

6. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

Al ejecutar los procedimientos de auditoría concluimos que la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, ha realizado con legalidad los procedimientos y controles que ejecuta a través de sus funcionarios y empleados en la percepción y uso de los Ingresos,

Egresos y Proyectos establecidos en el Presupuesto, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019, excepto por la observación contenida en el presente informe.

En el apartado de resultados del examen existe el **hallazgo 5.1**, relacionado a transferencias realizadas por el Concejo Municipal para otras cuentas de los fondos asignados según decretos legislativos 650 y 687.

7. RECOMENDACIONES

No se establecen recomendaciones

8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Auditoría Interna
Realizamos análisis del Informe de Auditoria Interna, así:

EXAMENES	CONDICIÓN
EXAMEN ESPECIAL AL USO DE LOS FONDOS OTORGADOS EN ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL A LA MUNICIPALIDAD DE JUCUARAN DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, AL PERIODO COMPREMDIDO DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021	1. Falta de publicación en COMPRASAL y remisión de Informe. 2. Prestamos Internos entre Cuentas sin ser Reintegrados. 3. Falta de acuerdo Municipal para Aprobación de Incrementos al Presupuesto. 4. Incumplimiento a los lineamientos para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.- 5. Omisión de Requisitos e información en Contratos por servicios.

Por lo que estas deficiencias identificadas por el Auditor Interno se retomaron como procedimiento en el programa de Ingresos tales como:

- ✓ Falta de acuerdo Municipal para Aprobación de Incrementos al Presupuesto.
- ✓ Prestamos Internos entre Cuentas sin ser Reintegrados.

En el programa de Proyectos se retomará como procedimiento los siguiente:

- ✓ Falta de publicación en COMPRASAL y remisión de Informe COVID -19.
- ✓ Incumplimiento a los lineamientos para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.-
- ✓ Omisión de Requisitos e información en Contratos por servicios.

Auditoría Externa
No se contrataron los servicios profesionales de auditoría externa durante el periodo de examen.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Al realizar seguimiento a la recomendación del último informe emitido por la Corte de Cuentas de la República, constatamos que existe una recomendación en el informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, así:

Recomendación	Comentarios o Gestiones Realizadas por la Administración	Análisis	Grado de Cumplimiento
Al Tesorero Municipal. Aplicar el descuento correspondiente al Sistema de Ahorro para Pensiones, a la cancelación de Dietas a los Miembros del Concejo Municipal, en los casos que aplique.	Por medio de nota de fecha 27 de abril de 2021, el Tesorero Municipal, expone: "Respecto a las recomendaciones giradas en carta de Gerencia por la corte de cuentas en relación al informe de examen especial a los ingresos, egresos, proyectos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable, realizado a la municipalidad de Jucuarán, departamento de Usulután, periodo comprendido del 01 de enero del 2019 al 30 de junio del 2020, en la cual se recomendó que se aplicaran los descuentos correspondientes al sistema de ahorro para pensiones, a la cancelación de dietas a los miembros del consejo Municipal, en los casos que aplique. Respecto a esa recomendación el Consejo mismo determinaron que se procediera a realizar los descuentos correspondientes a los miembros del consejo que aun pudiesen entrar con la edad requerida por las instituciones previsionales, ya que algunos de ellos tienen la edad legal de vejez y por tal razón no son aceptados en las instituciones pertinentes. Por otra parte, la recomendación fue girada por la Corte de Cuentas en enero del año 2021, y en vistas que no se han pagado salarios ni dietas a partir del mes de noviembre del año 2020 hasta la fecha actual, no es posible evidenciar que los descuentos se hayan realizado y así dar cumplimiento a la recomendación dada".	Analizados los comentarios, en nuestra opinión esta recomendación no fue cumplida en el período sujeto a examen, pero determinamos que no era aplicable a todos los concejales actuantes y debido a que ya no están en funciones, esta recomendación se comunicará en Carta de Gerencia, como asunto menor por no ser materialmente relevante.	Se comunicará como asunto menor, debido a que dichos concejales ya no están en funciones.

10. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021 y Verificación del uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020. por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de Jucuarán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 12 de octubre de 2021

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República